

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 099-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 75-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 025-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo de 2018, que conforma la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – ASÓMUVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia", asimismo, el artículo 28° de la norma citada "Reconoce los derechos de seguicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Fomenta la negociación colectiva y propriedad de los conflictos laborales";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20º, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, en el Capítulo VI, de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, señala y reconoce los derechos conectivos de los servidores civiles, en relación a las mejoras de sus condiciones de trabajo o de empleo, de aguerdo a sus posibilidades presupuestarias e infraestructura de la entidad que los emplea, así como establece el asocedimiento de negociación colectiva;

con Resolución de Alcaldía Nº 082-2018-ALC/MVES, de fecha 28 de mayo de 2018, se costonidad a comissão Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejeroció Escal 2010 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", la misma que esta integrada por timulo tarios de esta entidad edil y miembros del sindicato de obreros;

Que, con Memorando Neso. 2019-OPP/MVES la Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de reja sentina de hitular del pliego ante la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Manicipales de Villa El Salvador - SOMO de considerando del artículo primero de la Resolución de Afeidida Nº 082-2018-ALC/MVES, en el extrema de capacidad del Proceso de Negociación de Pliego de Villa El Salvador en la Comisión Nationada del Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Segundador en la Comisión Nationada del Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Segundador en la Comisión Nationada del Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Segundador en la Segundador en la Comisión Nationada del Proceso de Negociación de Pliego de Proceso de Negociación de Proceso de Negociación de Proceso de Negociación de Proceso de Negociaci

Que constitueme N 75-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoria Jurídica teniendo en consideració el Memorando N° 025-2019-SPP/MVES, emitido por la Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presuperasto.

Villa El Salvador. Ciudad Mensajera de la Paz"
PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

ALC/MVES, que conforma la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, respecto al artículo primero en cuanto a la conformación de la Comisión Negociadora de los representantes de la Municipalidad de Villa El Salvador, proponiendo a la Subgerenta de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos; así como adicionar de forma expresa las facultades de los representantes de la Municipalidad, en el sentido de poder participar en la etapa de negociación y conciliación, para las negociaciones colectivas que se encuentra en la etapa conciliatoria ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°, 099-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ey N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALDÍA Nº 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", como sigue:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Gerente de la Oficina General de Administración Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Representante del Titular Miembro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 082-MVES no modificados con el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICUEOTERCERO. - PRECISAR que los representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en la comision Negociación a Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 — 0200 del Singuigato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, tienen la facultad de participar en la megociación y consciliación que se efectúe para resolver el Pliego de Reclamos conocidos por dicha Comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Mais Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia seneral de Administración y a la Unidad de Gestion de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente rescueición de Alcaldía a todos los miembros de la comisión Negrocadora Encargada del Proceso de Negociación de Plago de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del supricado de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", encargando a la Subgerencia de la supridad de Gestión de Recursos Humanos, que notifique a los miembros representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnologico la publicación de la presente Resolución en el Portal Instrucional de la uvidacionalidad pistinal de villades Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MONICIPALISATI DE VILLA EL SALVICUO

ICIÁ PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILA EX SALVADOR

C KEVIN YNIGO/PERALTA ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Piemio Príncipe de Asturias de la Concordia